



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 26 de junio de 2026.-

VISTO:

El EXPE: 10225/2026, en el cual obran las actuaciones vinculadas a la Convocatoria del Programa Escala Estudiantes de Grado de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo, para realizar movilidades académicas en la Universidad Federal de Goiás, Brasil, y en la Universidad de La República, Uruguay, durante el segundo cuatrimestre del 2026; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de San Luis (UNSL), es miembro de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo (AUGM) y participa activamente en el Programa Escala Estudiantes de Grado (PEEG), impulsando la cooperación académica, la integración de las universidades de la región y la internacionalización de la educación superior en América Latina mediante la promoción de la movilidad de los estudiantes.

Que la finalidad del PEEG de la AUGM es fomentar el intercambio de estudiantes de carreras de grado, con el compromiso de garantizar el pleno reconocimiento académico de los estudios realizados, conforme con los acuerdos establecidos entre las universidades y unidades académicas participantes, de todas las carreras afines como áreas de estudios común de las instituciones involucradas.

Que en el marco de la Convocatoria del PEEG de la AUGM para el segundo cuatrimestre del 2026, se ofrecieron dos plazas, una en la Universidad Federal de Goiás, Brasil, y otra en la Universidad de La República, Uruguay.

Que la Comisión Evaluadora, designada específicamente para este propósito, analizó las postulaciones conforme a los requisitos establecidos, y propuso el siguiente Orden de Mérito:

Universidad Federal de Goiás, Brasil

TITULAR: Manuel ZANOTTI, DU N.º 43941312, estudiante de la carrera de Licenciatura en Biología Molecular de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia.



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



1° SUPLENTE: Valentina PREGLIATO, DU N.º 45796181, estudiante de la carrera de Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Universidad de La República, Uruguay

TITULAR: Manuel ZANOTTI, DU N.º 43941312, estudiante de la carrera de Licenciatura en Biología Molecular de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia.

1° SUPLENTE: Macarena Ángeles VILCHEZ, DU N.º 44994064, estudiante de la carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Psicología.

2° SUPLENTE: Lucía Elizabeth DIAZ, DU N.º 44954266, estudiante de la carrera de Licenciatura en Administración de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

3° SUPLENTE: Francisco CASENTINI FURNARI, DU N.º 43423678, estudiante de la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

Que el estudiante Manuel ZANOTTI, seleccionado como titular para las plazas correspondientes a la Universidad Federal de Goiás, Brasil, y a la Universidad de La República, Uruguay, optó por realizar la movilidad académica en la Universidad Federal de Goiás, Brasil, durante el segundo cuatrimestre de 2026.

Que, en consecuencia, se produjo el corrimiento del orden de mérito correspondiente a la plaza con destino a la Universidad de La República, Uruguay, resultando seleccionada la estudiante Macarena Ángeles VILCHEZ, quien aceptó realizar la movilidad académica durante el segundo cuatrimestre de 2026.

Que la UNSL, a través de la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, proporcionará al estudiante Manuel ZANOTTI y a la estudiante Macarena Ángeles VILCHEZ, los pasajes para su traslado de ida y vuelta, imputando los gastos a las partidas presupuestarias asignadas a tal fin.

Que la/el estudiante beneficiaria/o, deberá contratar un seguro con cobertura de accidentes, salud y repatriación, presentando la constancia antes de iniciar la movilidad. Además, deberá asumir los costos migratorios y otros gastos no cubiertos por la beca.



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



Que se autoriza a la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura a hacer efectivos los pagos que demande el PEEG de la AUGM.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Protocolizar la designación del estudiante Manuel ZANOTTI, DU N.º 43941312, de la Licenciatura en Biología Molecular de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, para realizar una movilidad académica en la Universidad Federal de Goiás, Brasil, durante el segundo cuatrimestre del año 2026, en el marco del Programa Escala de Estudiantes de Grado de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo.

ARTÍCULO 2°. - Protocolizar la designación de la estudiante Macarena Ángeles VILCHEZ, DU N.º 44994064, de la Licenciatura en Psicología de la Facultad de Psicología, para realizar una movilidad académica en la Universidad de La República, Uruguay, durante el segundo cuatrimestre del año 2026, en el marco del Programa Escala de Estudiantes de Grado de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo.

ARTÍCULO 3°. - Autorizar a la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura de la Universidad Nacional de San Luis a gestionar la adquisición de los pasajes para el traslado de ida y vuelta del estudiante Manuel ZANOTTI y de la estudiante Macarena Ángeles VILCHEZ, imputando los gastos a las partidas presupuestarias asignadas a tal fin.

ARTÍCULO 4°. - Establecer que la/el estudiante beneficiaria/o, deberá contratar un seguro con cobertura integral de accidentes, salud y repatriación, presentando la constancia antes de iniciar su traslado. Asimismo, será responsable de los trámites migratorios requeridos en cada caso, y de los gastos que no están contemplados en la beca.

ARTÍCULO 5°. - Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.



Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



LMG

CAL

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Secretario de Relaciones Interinstitucionales NIETO QUINTAS, Félix Daniel - Rector GIL, Raúl Andrés.

Hoja de firmas